

RES. 88/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000033, Ent. N° 4516/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionadas con la autorización de crédito destinado al pago de las comisiones generadas por la cobranza de facturas del Organismo realizadas por agentes externos públicos y privados habilitados en Montevideo e interior del país para el Ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que con fecha 20/11/2020, el Departamento de Cobranza informó que:

1.1) se solicitó un crédito presupuestal \$ 142.804.000 para el Ejercicio 2021 que permita hacer frente al pago de las comisiones estipuladas en los distintos contratos de adhesión oportunamente firmados por concepto de cobro de facturas de las Administración por parte de agentes recaudadores externos tanto públicos como privados;

1.2) dicho crédito se estimó considerando los importes mensuales pagos por concepto de comisiones de cobranza en el año 2020 y al total se le incremento en un 10%, aumento que pretende considerar la variación de los importes recaudados por concepto de cobranza de facturas de clientes particulares;

1.3) se modificó la distribución de los créditos solicitados para cada agente en base al crecimiento o disminución que presentaron en los importes cobrados el año pasado;

1.4) se calculó dentro de los créditos solicitados para Abitab y Nummi el pago de comisiones que se generará por el servicio de devoluciones de clientes

surgidas de la operativa comercial, que se implementará próximamente a través de dichos agentes;

1.5) se consideró además el aumento de comisiones que resulte de la firma del nuevo contrato tipo con las firmas Abitab y Nummi;

1.6) la solicitud se plantea con anticipación a efectos de poder contar con los rubros necesarios para el pago de las comisiones generadas a partir del 1° de enero. La urgencia de contar con el crédito ya intervenido a comienzos de enero responde a que actualmente se cuenta con un saldo de crédito sumamente ajustado;

2) que por Resolución N° 1362/20 de fecha 10/12/2020, el Directorio dispuso la autorización de un crédito por la suma de \$142.804.000 (más IVA), a efectos de atender el gasto destinado al pago de dichas comisiones;

3) que con fecha 24/12/2020, Contabilidad Presupuestal expresó que tomo conocimiento, así como de la urgencia requerida de poder contar con el mismo, que no se agrega imputación ni informe de disponibilidad, por tratarse de un gasto a comprometerse en el próximo ejercicio 2021, agregando que se creó en SAP la Reserva Presupuestal N° 5456, para reservar disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que por Resolución N° 572/93 de fecha 14/04/93 el Directorio de OSE aprobó los proyectos de Contrato de prestación de servicio de cobranza externa de facturas, disponiendo la realización de un llamado público a esos efectos, previniendo que con posterioridad al mismo, todas aquellas empresas que cumplieran con las condiciones establecidas podrían adherirse al sistema;

2) que oportunamente la Administración realizó una actualización de los contratos tipo, incorporándose a la suscripción de los mismos Abitab y Nummi SA (Red Pagos);

3) que se dispuso en el 2019 una modificación del contrato que establece un monto mínimo de comisión por cada factura cobrada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$142.804.000 (más IVA), previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente en el Ejercicio 2021;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC